Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 269 /2.018 I.
21 FEB 2018

VISTO:

El Informe UOC N° 03/2018, de fecha 15 de enero de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, sobre ampliación del monto del contrato firmado con COVA de Juan Rodríguez, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016 para la *"Adquisición de Juegos y Equipamientos para Plazas para la Dirección de Servicios Urbanos" - ID N° 306.130;* y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Informe UOC N° 03/2018, de fecha 15 de enero de 2018, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 22 de noviembre del año 2016 el Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2016 para la "Adquisición de Juegos y Equipamientos para Plazas para la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 306.130, recomienda, entre otros puntos, la adjudicación a la firma COVA de Juan Rodríguez, cuya oferta asciende a Gs. 411.150.000 (Guaraníes cuatrocientos once millones ciento cincuenta mil), adjudicado por el total.*

- *Que, por Resolución N° 2521/2016 I., de fecha 20 de diciembre del año 2016, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2016 para la "Adquisición de Juegos y Equipamientos para Plazas para la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 306.130, a la firma COVA de Juan Rodríguez, la licitación de referencia en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-*

- *Que, por Resolución N° 2.989/2017, de fecha 08 de marzo del año 2017, la Junta Municipal resuelve homologar la Resolución Nº 2.521/16 I., la cual adjudica la Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2016 para la "Adquisición de Juegos y Equipamientos para Plazas para la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 306.130, a la firma COVA de Juan Rodríguez, por un monto total de Gs. 411.150.000 (Guaraníes cuatrocientos once millones ciento cincuenta mil) y aprueba el contrato suscrito con la mencionada firma.*

- *La Resolución N° 2.989/2017 de la Junta Municipal, de fecha 08 de marzo del año 2017, fue promulgada por la Intendencia en fecha 17 de marzo del 2.017.*

- *Así mismo, en fecha 21 de diciembre del año 2016 se ha suscripto Contrato entre la Municipalidad de Asunción y la firma COVA de Juan Rodríguez con RUC N° 2.514.872-9 cuya oferta asciende a de Gs. 411.150.000 (Guaraníes cuatrocientos once millones ciento cincuenta mil), el instrumento contractual fue homologado a través de la Resolución N° 2.989/2017 Junta Municipal de fecha 08 de marzo del año 2017, y promulgada por la Intendencia en fecha 17 de marzo del 2.017.*

- *Que, por Memorándum D.S.U Nº 593/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, recepcionado en la Dirección de Adquisiciones en fecha 14 de diciembre del 2.017, la Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación de Contrato de COVA de Juan Rodríguez, suscrito en el marco de la Licitación de referencia.*

- *A través del correo institucional en fecha 10 de enero del 2.018 se solicita remitir la justificación de la ampliación, así como también informe de ejecución y copias de órdenes emitidas. En respuesta se recepciona planilla excel de cuadro de saldos y detalle por órdenes emitidas, la cual es anexada al expediente.*

- *Que, por Memorándum Nº 4.353/2.017 DA/CO de fecha 18 de diciembre de 2017, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 82.230.000. (Guaraníes ochenta y dos millones doscientos treinta mil), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación de contrato suscrito.*

///...

54

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

09 ABR 2018

14:40

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSF. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	FIN. Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACIONES	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA
OBS.-	

09/04/2018

Escobar, DIRECTORA
ADQUISICIONES
DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 269. /2.018 I. 21 FEB 2018

- *Que, por Memorándum Nº 08/2.018 DA/CO de fecha 02 de enero de 2018, el Dpto. de Contratos ha solicitado actualización al presente ejercicio de la Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 82.230.000 (Guaraníes ochenta y dos millones doscientos treinta mil), a fin de continuar con los tramites tendientes a la ampliación de contrato suscrito.*

- *Vía Memorando Dpto. Presupuesto N° 13/2.018 de fecha 08 de enero del 2.018, recepcionado en la Dirección de Adquisiciones en fecha 10 de enero del 2.018, el Departamento de Presupuesto informa que el monto de Gs 82.230.000 (Guaraníes ochenta y dos millones doscientos treinta mil) se encuentra sujeta a la aprobación de una modificación de créditos presupuestarios. -*

- *Vía Nota de fecha 02 de enero de 2.018 la Dirección de Adquisiciones solicito a la firma COVA de Juan Rodríguez la conformidad para la ampliación correspondiente. -*

- *En fecha 05 de enero del 2.018 la firma COVA de Juan Rodríguez remite Nota de conformidad para la ampliación correspondiente.*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

- *La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato.*

- *El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de ampliación obedece a que el porcentaje de ejecución al 13 de diciembre del 2.017 es del 80% (ochenta por ciento), conforme se desprende de la planilla de provisiones y saldos remitida.*

- *Consta en el expediente Nota remitida por la firma COVA de Juan Rodríguez, en la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del contrato.*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *A fin de posibilitar la continuidad de la adquisición, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de la ampliación del 20% del monto del Contrato, está fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscrito.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 269. /2.018 I. 21 FEB 2018

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a lo expresado, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Licitación Por Concurso de Oferta N° 06/2016 para la "Adquisición de Juegos y Equipamientos para Plazas para la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 306.130, por un monto de Gs. 82.230.000 (Guaraníes ochenta y dos millones doscientos treinta mil) IVA incluido. La presente ampliación se encuentra individualizada en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe.*

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 203/2018, de fecha 25 de enero de 2018, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 2; PRG. 170; S.G.O.G. 530; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 82.230.000 (Guaraníes ochenta y dos millones doscientos treinta mil).

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 1.069, de fecha 5 de febrero de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que correspondería lo peticionado, siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado; además, se apruebe el CDP correspondiente al año 2018 y se adjunte el mismo, como antecedentes, conforme a la actualización del presente ejercicio por el monto mencionado en el Informe UOC N° 03/2018, de fecha 15 de enero de 2018, referido más arriba. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma COVA de Juan Rodríguez".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con la empresa COVA de Juan Rodríguez, con RUC N° 2514872-9, adjudicada con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016 para la *"Adquisición de Juegos y Equipamientos para Plazas para la Dirección de Servicios Urbanos" - ID N° 306.130*, por el monto adicional de Gs. 82.230.000 (Guaraníes ochenta y dos millones doscientos treinta mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.

Art. 2°. **ORDENAR** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. **REMITIR,** posteriormente la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 269 /2.018 I. 21 FEB 2018

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

55 cincuenta y cinco

Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 26 MAR 2018
Firma Augusto 13:30

JM/Nº 5.345/18
(Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Cinco / Dieciocho)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 292/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 269/2018 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con la Empresa COVA, de Juan Rodríguez, adjudicada con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016, para la "Adquisición de Juegos y Equipamientos para Plazas para la Dirección de Servicios Urbanos" – ID N° 306.130, por el monto adicional de Gs. 82.230.000 IVA incluido. Asimismo, se remite el Anexo suscrito en el marco de la referida ampliación, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 22 de febrero del 2018, tuvo entrada el Mensaje Nº 292/18 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 28 de febrero del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje de referencia y lo remite para estudio y consideración de las Comisiones Asesoras dictaminantes en fecha 08/03/18.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 292/18 S.G., DE FECHA 22/02/2018:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para estudio y homologación, la Resolución Nº 269/2018 I., de fecha 21 de febrero de 2018, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1°: **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con la empresa COVA de Juan Rodríguez, con RUC N° 2514872-9, adjudicada con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016 para la "Adquisición de Juegos y Equipamientos para Plazas para la Dirección de Servicios Urbanos" - ID N° 306.130, por el monto adicional de Gs. 82.230.000 (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Doscientos Treinta Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.*
*Art. 2°: **ORDENAR** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente.*
*Art. 3°: **REMITIR,** posteriormente la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho".*

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 269/2018 I., DE FECHA 21/02/18:

***"VISTO:** El Informe UOC N° 03/2018, de fecha 15 de enero de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, sobre ampliación del monto del contrato firmado con COVA de Juan Rodríguez, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016 para la "Adquisición de Juegos y Equipamientos para Plazas para la Dirección de Servicios Urbanos" – ID N° 306.130; y;*

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 5.345/18.

CONSIDERANDO:

QUE, *por Informe UOC N° 03/2018, de fecha 15 de enero de 2018, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, expresa:*

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 22 de noviembre del año 2016 el Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2016 para la "Adquisición de Juegos y Equipamientos para Plazas para la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 306.130, recomienda, entre otros puntos, la adjudicación a la firma COVA de Juan Rodríguez, cuya oferta asciende a Gs. 411.150.000 (Guaraníes Cuatrocientos Once Millones Ciento Cincuenta Mil), adjudicado por el total.*

- *Que, por Resolución N° 2.521/2016 I., de fecha 20 de diciembre del año 2016, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2016 para la "Adquisición de Juegos y Equipamientos para Plazas para la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 306.130, a la firma COVA de Juan Rodríguez, la licitación de referencia en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Que, por Resolución N° 2.989/2017, de fecha 08 de marzo del año 2017, la Junta Municipal resuelve homologar la Resolución N° 2.521/16 I., la cual adjudica la Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2016 para la "Adquisición de Juegos y Equipamientos para Plazas para la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 306.130, a la firma COVA de Juan Rodríguez, por un monto total de Gs. 411.150.000 (Guaraníes Cuatrocientos Once Millones Ciento Cincuenta Mil) y aprueba el contrato suscrito con la mencionada firma.*

- *La Resolución N° 2.989/2017 de la Junta Municipal, de fecha 08 de marzo del año 2017, fue promulgada por la Intendencia en fecha 17 de marzo del 2017.*

- *Asimismo, en fecha 21 de diciembre del año 2016 se ha suscripto Contrato entre la Municipalidad de Asunción y la firma COVA de Juan Rodríguez con RUC N° 2514.872-9 cuya oferta asciende a de Gs. 411.150.000 (Guaraníes Cuatrocientos Once Millones Ciento Cincuenta Mil), el instrumento contractual fue homologado a través de la Resolución JM/N° 2.989/2017, de fecha 08 de marzo del año 2017, y promulgada por la Intendencia en fecha 17 de marzo del 2.017.*

- *Que, por Memorándum D.S.U N° 593/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, recepcionado en la Dirección de Adquisiciones en fecha 14 de diciembre del 2.017, la Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación de Contrato de COVA de Juan Rodríguez, suscrito en el marco de la Licitación de referencia.*

- *A través del correo institucional en fecha 10 de enero del 2018 se solicita remitir la justificación de la ampliación, así como también informe de ejecución y copias de órdenes emitidas. En respuesta se recepciona planilla Excel de cuadro de saldos y detalle por órdenes emitidas, la cual es anexada al expediente.*

- *Que, por Memorándum N° 4.353/2017 DA/CO de fecha 18 de diciembre de 2017, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 82.230.000. (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Doscientos Treinta Mil), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación de contrato suscrito.*

Junta Municipal

Asunción

- *Que, por Memorándum N° 08/2018 DA/CO de fecha 02 de enero de 2018, el Dpto. de Contratos ha solicitado actualización al presente ejercicio de la Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 82.230.000 (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Doscientos Treinta Mil), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación de contrato suscrito.*

- *Vía Memorando Dpto. Presupuesto N° 13/2018 de fecha 08 de enero del 2018, recepcionada en la Dirección de Adquisiciones en fecha 10 de enero del 2018, el Departamento de Presupuesto informa que el monto de Gs 82.230.000 (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Doscientos Treinta Mil) se encuentra sujeta a la aprobación de una modificación de créditos presupuestarios.*

- *Vía Nota de fecha 02 de enero de 2018 la Dirección de Adquisiciones solicito a la firma COVA de Juan Rodríguez la conformidad para la ampliación correspondiente.*

- *En fecha 05 de enero del 2018 la firma COVA de Juan Rodríguez remite nota de conformidad para la ampliación correspondiente.*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley N° 2.051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63. CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el Llamado a Licitación Pública.

Conclusión:

- *La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato.*

- *El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de ampliación obedece a que el porcentaje de ejecución al 13 de diciembre del 2017 es del 80% (ochenta por ciento), conforme se desprende de la planilla de provisiones y saldos remitida.*

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 5.345/18.

- *Consta en el expediente la nota remitida por la firma COVA de Juan Rodríguez, en la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del contrato.*
- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *A fin de posibilitar la continuidad de la adquisición, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de la ampliación del 20% del monto del Contrato, está fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscrito.*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2.051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a lo expresado, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Licitación Por Concurso de Oferta N° 06/2016 para la "Adquisición de Juegos y Equipamientos para Plazas para la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 306.130, por un monto de Gs. 82.230.000 (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Doscientos Treinta Mil) IVA incluido. La presente ampliación se encuentra individualizada en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe.*

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 203/2018, de fecha 25 de enero de 2018, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 2; PRG. 170; S.G.O.G. 530; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 82.230.000 (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Doscientos Treinta Mil).

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 1.069, de fecha 5 de febrero de 2018, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que correspondería lo peticionado, siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3° Inc. "y" del cuerpo legal mencionado; además, se apruebe el CDP correspondiente al año 2018 y se adjunte el mismo, como antecedentes, conforme a la actualización del presente ejercicio por el monto mencionado en el Informe UOC N° 03/2018, de fecha 15 de enero de 2018, referido más arriba. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma COVA de Juan Rodríguez".

Por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 5.345/18.

*Art. 1°: **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con la empresa COVA de Juan Rodríguez, con RUC N° 2514872-9, adjudicada con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016 para la "Adquisición de Juegos y Equipamientos para Plazas para la Dirección de Servicios Urbanos" - ID N° 306.130, por el monto adicional de Gs. 82.230.000 (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Doscientos Treinta Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.*

*Art. 2°: **ORDENAR** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente.*

*Art. 3°: **REMITIR,** posteriormente la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.*

Art. 4: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, han estudiado el Mensaje N° 292/18 S.G., la Intendencia Municipal lo remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 269/2018 I., por la que se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con la Empresa COVA, de Juan Rodríguez, adjudicada con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016, para la "Adquisición de Juegos y Equipamientos para Plazas para la Dirección de Servicios Urbanos" – ID N° 306.130, por el monto adicional de Gs. 82.230.000 IVA incluido..

Que, la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Artículo 20 Gobierno Municipal: "*El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. **La Intendencia Municipal tiene a su cargo la Administración General de la Municipalidad***". De la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad, y en ese carácter asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, cabe recordar que por Resolución N° 2.989/2017, de fecha 08 de marzo del año 2017, la Junta Municipal resuelve: *Homologar la Resolución N° 2.521/16 I., la cual adjudica la Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2016 para la "Adquisición de Juegos y Equipamientos para Plazas para la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 306.130, a la firma COVA de Juan Rodríguez, por un monto total de Gs. 411.150.000 (Guaraníes Cuatrocientos Once Millones Ciento Cincuenta Mil) y aprueba el contrato suscrito con la mencionada firma.*

Que revisada la documentación, observamos que reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:
i) La solicitud de la dependencia correspondiente: la Dirección de Servicios Urbanos;
ii) La adenda suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la firma COVA de Juan Rodríguez;

Junta Municipal

Asunción

iii) El dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dictamen 1.069, de fecha 5/02/18;
iv) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y otros documentos de rigor.

Que, las Comisiones Asesoras encuentran legalmente justificado el pedido de ampliación basado en la Ley Nº 2.051/03, en su Capítulo Cuarto, Modalidades de los Contratos, Artículo 63 CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Asimismo, se sugiere encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación en tiempo y forma de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 269/2018 I., de fecha 21/02/18, remitida por Mensaje N° 292/18 S.G., que resuelve:

"Art. 1°: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con la Empresa COVA de Juan Rodríguez, con RUC N° 2514872-9, adjudicada con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016 para la "Adquisición de Juegos y Equipamientos para Plazas para la Dirección de Servicios Urbanos" - ID N° 306.130, por el monto adicional de Gs. 82.230.000 (Guaraníes Ochenta y Dos Millones Doscientos Treinta Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.
Art. 2°: ORDENAR a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente.
Art. 3°: REMITIR, posteriormente la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.
Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, Archivar".

Art. 2°: **APROBAR** la Adenda suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa COVA de Juan Rodríguez, con RUC N° 2514872-9, remitida por Mensaje 292/18 S.G.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación, en tiempo y forma, de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia.

Art. 4°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

Asunción, 06 ABR. 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal